

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

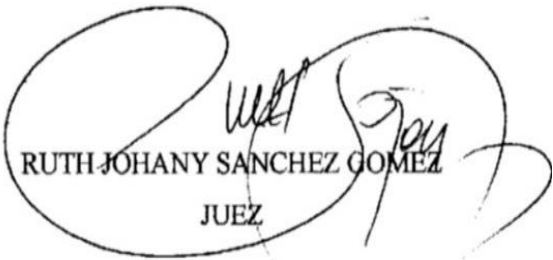
Bogotá D.C., 27 DE JULIO DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00364-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y que revisada la documental allegada al correo institucional se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 concordado con el artículo 291 del C.G.P., el Despacho dispone:

- 1.- Tener a la demandada DIANA ISABEL ROMERO ORTIZ notificada personalmente del mandamiento de pago de fecha 02 de junio de 2021.
- 2.- Dejar constancia que dentro del término de ley el extremo ejecutado no realizo pronunciamiento sobre la acción, ni formulo medio exceptivo o defensivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.
- 3.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° __57__ fijado hoy28 DE JULIO DE 2021__ a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría